



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Trabajo Social

ADOPCIÓN INTERNACIONAL EN MENORES

Alumno/a: Dolores Rodríguez Fernández

Tutor/a: José Luis Anta Félez

Dpto: Antropología, Geografía e Historia

RESUMEN

El presente Trabajo de Fin de Grado (TFG), trata sobre el Trabajo Social en el ámbito de la Adopción, concretamente en Adopción Internacional. En dicho estudio se lleva a cabo un análisis documental de revisión bibliográfica, cuyo fin es dar a conocer el rol y las funciones que desempeñan los/as trabajadores/as sociales en éste ámbito.

Así mismo, se hará referencia a las características de la adopción internacional, cómo ha ido evolucionando con el tiempo, profundizando en los criterios, requisitos y los procedimientos a seguir, además de hacer alusión a la evolución del concepto de infancia, desde una perspectiva histórica y multidimensional actual.

Para concluir se mostrará un breve resumen de la situación actual de la adopción internacional en España y se aportarán algunas reflexiones sobre dicho tema.

Palabras clave: Adopción, Adopción internacional, Familia, Menor adoptable y Persona adoptante.

ABSTRACT

The following Work Order Degree is about Social Work on Adoption Field, specifically about International Adoption. In this research, it is carried out a documentary analysis of bibliographical review, whose purpose is to show the role and the functions that the social workers perform at this field.

Additionally, it will be mentioned international adoption's characteristics, how it has developed over time, deepening the criteria, requirements and the processes to be followed, as well as referring to the evolution of the concept of childhood from an actual, historic and multidimensional point of view.

Finally it will be shown a brief summary of the actual situation of international adoption in Spain and will be also offered reflections of this topic.

Key words: Adoption, International Adoption, Family, Adoptable Minor and Adopter Person.

¿Crear lazos? Sí, dijo el zorro. Para mí no eres todavía más que un muchachito semejante a cien mil muchachitos. Y no te necesito. Y tú tampoco me necesitas. No soy para ti más que un zorro semejante a cien mil zorros. Pero si me domesticas, tendremos necesidad el uno del otro. Serás para mí único en el mundo. Seré para ti único en el mundo (...) Si me domesticas mi vida se llenará de sol. Conoceré un ruido de pasos que será diferente de todos los otros....Serás para mí único en el mundo. Seré para ti único en el mundo...

El principito.

Saint-Exupéry

Índice

RESUMEN.....	2
ABSTRACT	2
INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	5
OBJETIVOS	6
MARCO CONCEPTUAL.....	7
MARCO TEÓRICO.....	9
Antecedentes de la Adopción Internacional.....	9
Proceso de Adopción Internacional.....	10
Principios de la Adopción Internacional	16
Requisitos para Solicitar la Adopción Internacional	16
Características de los menores adoptables	17
Perfil Socio-demográfico de las Familias Adoptantes	18
Papel de Trabajador/a Social en Adopción Internacional	19
Organismos Acreditados para la Adopción Internacional (O.A.A.I.)	21
La Post-Adopción.....	21
El coste de las adopciones internacionales.....	22
MARCO LEGAL	23
METODOLOGÍA	25
CONCLUSIONES	25
BIBLIOGRAFÍA.....	27
ANEXOS.....	29
Anexo I.....	29
Anexo II	30

INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La adopción es considerada como una medida de protección de menores, y ha existido desde tiempos lejanos hasta la actualidad. Habitualmente, a lo largo de la historia nos hemos encontrado con familias que no tenían hijos biológicos, al igual que también ha habido niños/as que han carecido de familia. Por ello, la adopción como se ha expuesto anteriormente, ha existido desde siempre y se ha convertido en un proceso formal jurídico, donde se deja de lado el proceso de adopción mediante acuerdos verbales entre los particulares, y se implanta el nuevo procedimiento de adopción formal legalmente.

En el proceso de adopción intervienen muchos profesionales de diferentes ámbitos, como son trabajadores sociales, psicólogos, jueces... En este estudio se hará hincapié en la labor que llevan a cabo los/as trabajadores/as sociales, ya que es bastante novedosa en estos procesos y por lo tanto, se le debe dar la importancia a un trabajo en equipo de carácter interdisciplinario, dentro de “un marco común de evaluación y de colaboración institucional que se establezcan para las distintas profesiones y organismos que trabajan con o para los niños, especialmente los niños en situación de riesgo” (art.1 de la Recomendación CM/ Rec (2011) 12), por lo tanto se debe de utilizar el Trabajo Social para dar visibilidad y poder a los colectivos más vulnerables de la sociedad, como son los niño/as.

En nuestro país, el hecho de adoptar un menor, es un proyecto de vida que atrae a una gran multitud de personas, las cuales tienen motivaciones diferentes, al igual que son diferentes las circunstancias que viven los/as niños/as que esperan ser adoptados. Cuando una persona decide adoptar a un menor que se encuentra en una situación desfavorable y de vulnerabilidad, asume el compromiso y una gran responsabilidad que es irrevocable.

Dentro del proceso de adopción, existen dos vías para poder llevarlo a cabo, por un lado se encuentra la adopción nacional (si el niño o niña que es adoptado son españoles) y adopción internacional (si el niño/a ha nacido en otro país). En este trabajo tendrá relevancia la adopción internacional.

En las ultima décadas, los casos de adopción internacional se han incrementado, sobre todo en los países desarrollados, debido a los cambios sociales y demográficos que han ido surgiendo a lo largo de este tiempo, como la legislación del aborto o el uso de métodos anticonceptivos, los cuales han dado pie a estos cambios.

A partir de los años 90, en España se deja de lado las adopciones nacionales, para expandirse hacia el exterior, y es ahí donde la adopción internacional adquiere gran importancia. Este periodo de tiempo también es llamado como “Baby Boom” de las adopciones internacionales a nivel mundial, especialmente en España que tras la ratificación del Convenio de la Haya sobre la protección del niño y de cooperación en materia de adopción internacional en 1995, se ha convertido en el segundo país que más niños/as adoptan en el extranjero, situándose por detrás de E.E.U.U.

OBJETIVOS

En cuanto a los objetivos de este análisis bibliográfico se refiere, caven destacar los siguientes:

General

- Dar a conocer el rol y las funciones que desempeña un/a Trabajador/a Social en el ámbito de la adopción.

Específicos

- Mostrar la evolución que ha sufrido la adopción internacional en España.
- Especificar y analizar los principales criterios y requisitos que deben cumplir las familias adoptantes.
- Conocer la situación actual por la que atraviesa la adopción internacional en España.

MARCO CONCEPTUAL

Para poder abordar el tema desde una perspectiva más completa, es necesario hacer referencia a una serie de conceptos, sobre los cuales girara en mayor medida la temática derivada del objeto de estudio.

En primer lugar, se debe hacer alusión al concepto de adopción, ya que debemos de entender que es la adopción, para poder hacer hincapié en la adopción internacional, que es el tema principal de esta revisión bibliográfica.

Según el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, define la adopción como, “institución jurídica y medida excepcional y subsidiaria de protección para la infancia, en aquellos casos en los que el niño (según establece la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989) no pueda ser atendido de manera adecuada por sus propios padres o familiares; se trata, por lo tanto, de un derecho del niño que debe ser garantizado en el marco de su interés superior”. (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2008).

La naturaleza jurídica de la adopción ha variado con el tiempo, pudiéndose señalar en la actualidad cuatro teorías:

- a. La Contractual. El autor señala Planiol y Ripert, Colin y Capitant ellos definen como un "Contrato Solemne" concluido entre el adoptante y el adoptado. Prima el acuerdo de voluntades del consentimiento, y el concepto que dominó la estructura familiar.
- b. La Teoría del Acto Condición, "Considerada así por autores como Julio Armando, Doldo Tristtan Narvaja, Héctor Lafaile, Julian, quienes señalan a la adopción como un acto jurídico sometido a formas particulares, por medio de las cuales los interesados ponen en movimiento en su provecho la institución de la adopción.
- c. La Teoría de institución. En el Derecho Privado, se entiende como adopción a la institución fundada en un acto voluntario del adoptante. El Derecho de Familia expone que es una institución que deriva en la formación de la familia, y en el Derecho de Menores, se considera como la institución de protección de menores.
- d. La teoría de la relación jurídica, que puede sintetizarse en lo sostenido por Carnelutti: la naturaleza de la adopción es una relación jurídica (Peña Vela, 2011).

Seguidamente se expone el concepto de adopción internacional según el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el cual la define como “el vínculo jurídico de filiación que presenta un elemento extranjero derivado de la residencia habitual de adoptantes o adoptado, lo que complica y dificulta su tramitación, pues supone la participación de dos Administraciones distintas, la confluencia de dos políticas o visiones de la adopción con o sin elementos comunes, el encuentro de dos culturas nada, poco o algo semejantes, y por supuesto, la intervención de dos legislaciones nacionales diferentes cuyo cumplimiento es necesario respetar y concilia”. (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2008).

Además de aclarar estos conceptos, se hace también alusión al concepto de familia, de menor adoptable y personas adoptantes, ya que son las partes implicadas en todo el proceso de adopción. Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la familia es el “elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”.

Según el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, “un menor adoptable es aquel que, no sólo reúne las condiciones legales para ello, sino que, además, sus circunstancias personales, psicológicas y sociales así lo recomiendan. Es importante poder distinguir entre menor necesitado de una medida de protección institucional y menor adoptable. Existen muchos menores "necesitados de protección" pero no todos ellos son adoptables.” (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2017).

La persona adoptante, es aquella que se ofrece para la adopción debe ser capaz de entender que, por encima de todo otro interés, prima el interés del menor y, por tanto, la conveniencia de su adopción. Debe, además, ser capaz de entender y dar respuesta a las necesidades afectivas, de salud y de comprensión de la historia vivida, en razón de su edad y de las circunstancias que le han rodeado hasta el momento de su adopción. (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2017).

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Adopción Internacional

Anteriormente la adopción internacional ha sido entendida como respuesta humanitaria ante la situación de vulnerabilidad que han sufrido los niños niñas víctimas de conflictos armados, es decir, se consideraba como una respuesta solidaria con el Tercer Mundo, sin embargo, este concepto de adopción ha ido evolucionando, hasta presentarse como una respuesta al decrecimiento de la natalidad en los países desarrollados y el congruente descenso de menores aptos para la adopción nacional.

Durante esta evolución, las personas encargadas de velar por el bienestar de estos niños estaban realmente preocupadas por el exceso de intermediarios que participaban en el proceso de adopción internacional, y por los problemas que esto acarreaba, dificultando el control de todos ellos y por tanto, la protección y garantía de los derechos del niño en el ámbito de estas adopciones. (Ministerio de Educación, Políticas Sociales y Deporte, 2008).

Una de las prioridades a tener en cuenta en la creación de medidas que aseguren la seguridad del niño que va a ser adoptado y regulen los procedimientos propios de la adopción a nivel internacional. Dichas medidas se han presentado y especificado en los diversos documentos jurídicos internacionales, destacando “la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 y el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional de 1993”. (Ministerio de Educación, Políticas Sociales y Deporte, 2008).

La adopción internacional en España aparece con posterioridad respecto a otros países de la Unión Europea (U.E), pero es a finales de los años ochenta cuando los casos de adopción nacional se restringen radicalmente y da paso a la expansión de la adopción de niños/as del extranjero, esto conllevó que, en apenas una década, España se convirtiese en uno de los países que más adopciones internacionales gestiona. Este hecho provoca que las administraciones participes se viesen obligadas a establecer medidas para adaptarse a la desconocida y compleja situación a la que se enfrentaban. (Ministerio de Educación, Políticas Sociales y Deporte, 2008).

Esta situación tan compleja y de desconcierto provocó una movilización y unificación de aquellas personas que estaban implicadas directamente en un proceso de adopción internacional, dando lugar a la creación de grupos y asociaciones para proporcionar apoyo y compañía a quienes luchan por adoptar a un menor de otro país.

Proceso de Adopción Internacional

En este apartado, se mostrara dos visiones muy parecidas de cuáles son los pasos a seguir en la adopción internacional según la Junta de Andalucía y los autores Jesús Palacios, Yolanda Sánchez-Sandoval y Esperanza León.

En España, el proceso de adopción internacional se lleva a cabo a través de dos modelos de tramitación de la misma; por un lado se encuentran los procedimientos en aplicación del Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, de mayo de 1993, por otro, el procedimiento con los países que no han corroborado dicho convenio. (Junta de Andalucía, 2014).

Además, en las adopciones internacionales intervienen los organismos competentes en adopción de los dos países implicados, el de los solicitantes y el de origen del niño. (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, 2013).

Según la Junta de Andalucía, los pasos a seguir en el proceso de adopción internacional en España son los siguientes:

1. Asistencia a la sesión informativa y a las de preparación para la adopción.

En primer lugar, las personas solicitantes de la adopción internacional deben de asistir obligatoriamente a la sesión informativa y a las sesiones de preparación para la adopción. Estas se llevaran a cabo siempre y cuando se haya presentado la solicitud de Declaración de Idoneidad para este tipo de adopciones, además deben presentar la "petición de asistencia a la sesión informativa y de preparación para la adopción" en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de su provincia.

En la sesión informativa se trataran aspectos básicos sobre la adopción internacional, como pueden ser, los requisitos, criterios y características de este tipo de procesos como se tramita, que procedimiento se lleva a cabo en los dos Estados participantes. Esta sesión se realizará en un plazo máximo de un mes.

Las sesiones de preparación para la adopción sirven para educar a los futuros padres adoptivos para que desempeñen correctamente su papel como padres y aprendan a hacer frente a todos los retos que se presenten por el camino. Para estas sesiones, se les suele convocar a las familias en un plazo máximo de dos meses.

2. Solicitud de declaración de idoneidad para adopción internacional.

El concepto de idoneidad es entendido como “la capacidad, aptitud y motivación adecuadas para ejercer la responsabilidad parental, atendiendo a las necesidades de los menores a adoptar y para asumir las peculiaridades, consecuencias y responsabilidades que conlleva la adopción internacional”. (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2017).

Las personas interesadas en este tipo de adopción, tienen que presentar una solicitud en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de su lugar de residencia.

3. Declaración de idoneidad.

En el proceso de la Declaración de Idoneidad es necesaria la intervención de un equipo multidisciplinar, compuesto por un/a psicólogo/a y un/a trabajador/a social, ya que dicho proceso conlleva una valoración psico-social.

Estos profesionales valoran la capacidad de las familias adoptantes, en base a la metodología y procedimientos expuestos en el Decreto 282/2.002, de 12 de noviembre. Esta valoración se lleva a cabo mediante entrevistas, visitas domiciliarias y pruebas de aptitud.

Una vez que se haya recopilado toda la información necesaria de las familias, el equipo de profesionales tendrá que redactar los informes donde se mostrará la información relevante de las familias y que dictaminarán si son idóneas o no. (Junta de Andalucía, 2014).

4. Preparación del expediente y envío al país.

En el momento en el que se elige el país, el expediente se envía a la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para que a posteriori se emita el certificado de idoneidad. Tras esto, el expediente es preparado en función tanto de los requisitos y leyes del estado, como del sistema de tramitación, que puede ser mediante una Entidad Pública o mediante Organismos Acreditados, la legalización de documentos.

Cuando el expediente esta completado, se envía al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y este lo remitará al país de origen del menor que llegará por vía diplomática. (Junta de Andalucía, 2014)

5. Aceptación del expediente por el país y asignación de un o una menor.

Aunque la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales declare idónea a una familia para adoptar, no significa que estas puedan adoptar, sino que son las autoridades competentes del país de origen del menor, las que tienen que comprobar el expediente de dichas familias y tienen la obligación de aceptar o denegar a las familias como posibles candidatas a la adopción.

Una vez valorada la asignación, la Dirección General de Infancia y Familias, aprobará las solicitudes y presentará a los menores a las familias. (Junta de Andalucía, 2014)

6. Estancia en el país y proceso judicial o administrativo de adopción.

El procedimiento de adopción se lleva a cabo según lo establecido en la legislación del país de origen. En muchos países antes de que se origine la adopción, (la cual se puede realizar a través de la vía judicial o administrativa), es necesario que exista un tiempo de convivencia, para poder observar y valorar la unión entre la nueva familia y el/la menor. Cuando haya concluido este periodo de convivencia, se dará paso al proceso judicial de adopción.

Una vez que se ha realizado la adopción, los solicitantes tendrán que acudir al Consulado español en el extranjero donde podrán solicitar la inscripción de la adopción en el Registro Civil Consular y la expedición de visados de reagrupación familiar según establece el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, de lo contrario, éste está obligado a emitir un visado para su salida... (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, 2013).

7. Llegada del o la menor a España.

Cuando el menor llega a España, las familias que eligieron tramitar la adopción a través de la Entidad Pública, tienen obligación de presentar una fotocopia de la sentencia de adopción o resolución administrativa en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales o en la Dirección General de Infancia y Familias.

Sin embargo, si eligieron adoptar a través de O.A.A.I., será éste el que remita dicha documentación a la Dirección General de Infancia y Familias. (Junta de Andalucía, 2014).

8. Realización de los seguimientos de adopción del niño o la niña y su familia exigidos por el estado de origen del o la menor.

Los seguimientos post-adoptivos son exigidos por los estados de origen de los/as menores, para conocer la integración del niño o la niña en su familia adoptiva. En cuanto a su duración, la establece el país de origen de las o los menores. (Junta de Andalucía, 2014)

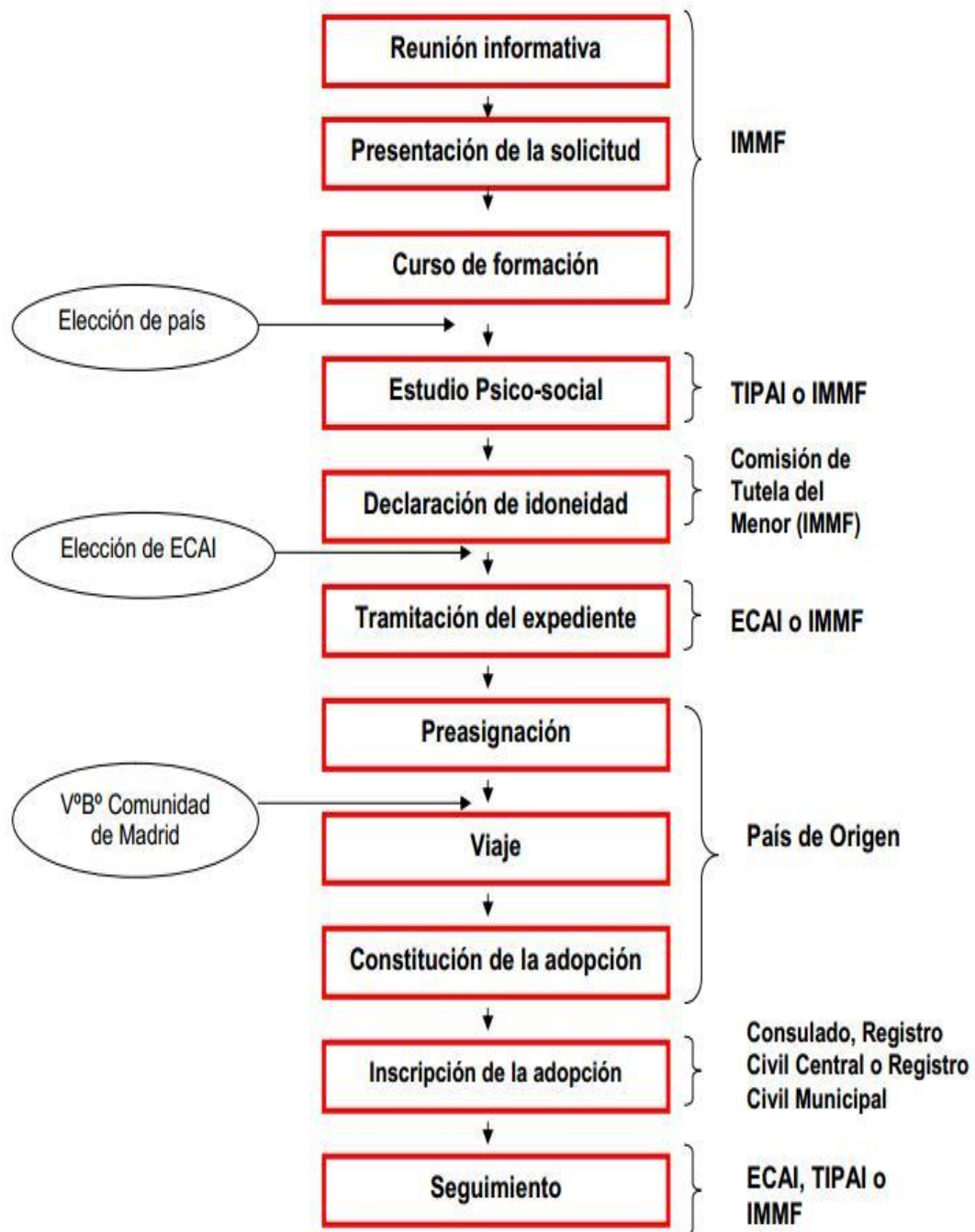
Por otro lado, los principales pasos a seguir para realizar una adopción internacional, desde España según Palacios, Sánchez-Sandoval, & León (2007), son:

1. Solicitud de declaración de idoneidad para la adopción internacional, las familias solicitantes de adopción deben en primer lugar solicitar que se lleve a cabo la declaración y valoración de su idoneidad como adoptantes.
2. Declaración de idoneidad, tiene como finalidad determinar que las familias que desean adoptar son aptas para la atención de las necesidades del/la menor a la vez

que se cumplen con una serie de obligaciones legales para el desarrollo e integración del adoptado.

3. Resolución de idoneidad y elección del país, una vez resuelta la idoneidad de los solicitantes, se procede a la elección del país atendiendo las características de los/as niños/as así como los requisitos establecidos por el país de origen.
4. Preparación del expediente y envío al país, una vez elegido el país se prepara el expediente para su envío, teniendo en cuenta los requisitos y legislación del país, el sistema de tramitación que puede ser a través de la entidad pública o ECAI, la legalización de documentos y traducción.
5. Aceptación del expediente por el país y asignación de un/a menor, revisado el expediente por la autoridad competente del país al que se dirige, éste es el encargado de aceptar a la familia y proceder a la posterior asignación.
6. Estancia en el país y proceso judicial o administrativo de adopción, se determina un periodo de convivencia entre el/la menor y la familia que será de carácter previo al proceso de adopción judicial cuando se formalice la adopción definitiva.
7. Llegada del/a menor a España, las familias deben presentar la sentencia de adopción o resolución administrativa ante la entidad correspondiente. Una vez que el menor se encuentra en el país de recepción es necesario comprobar su estado de salud.
8. Seguimientos post-adoptivos exigidos por el país de origen, tienen como finalidad esencial conocer y comprobar cómo está siendo la integración del/la menor en su nueva familia.

El proceso de adopción internacional



Fuente: (Roi & Pepo, 2012)

Principios de la Adopción Internacional

1. “La infancia tiene derecho a crecer en una familia y conservar los vínculos con su grupo de origen y su país, por lo que la adopción internacional es subsidiaria”.
2. “La Adopción Internacional es un recurso de protección”.
3. “La Adopción Internacional implica la cooperación entre países”.
4. “La Adopción Internacional está impregnada de diversidad”.
5. “La Adopción Internacional debe permitir construir la historia personal, ser confidencial con la información y facilitar el acceso a los implicados”.
6. “Se entiende por adopción y adopción internacional una forma de construir una familia por una vía diferente a la biológica”.
7. “Se entiende por adopción y por adopción internacional un recurso de protección a la infancia que aporta beneficios al niño en desprotección”.
8. “Se entiende por adopción y por adopción internacional una confluencia de intereses por parte del niño o niña y de la familia adoptiva”.
9. “Se entiende por adopción y por adopción internacional un proceso global interdisciplinaria”. (Gómez Espino & Martínez García, 2006)

Requisitos para Solicitar la Adopción Internacional

Para poder convertirse en padres adoptivos es necesario cumplir tres requisitos imprescindibles:

En primer lugar, es ser considerado “capaz”, es decir, cumplir los requisitos objetivos determinados en la ley, como son los siguientes: tener una edad mínima de 25 años y además el adoptante debe de ser 14 años mayor que el adoptado. Está permitida la adopción a parejas de hecho y parejas casadas heterosexuales, solteros/as, viudos/as y divorciados/as. Las parejas homosexuales no se le permiten adoptar conjuntamente, pero siempre pueden hacerlo de manera individual. (Carrillo Carrillo, 2003).

Otro requisito es ser declarado “idóneo”. Esto se demuestra mediante un estudio psico-social que la administración ha elaborado para los futuros padres adoptivos, con el único fin de demostrar si cumplen con las capacidades, recursos y proyectos de vida que son necesarios para asegurar una correcta adopción, y lo más fundamental, asegurar por encima de todo el bienestar del menor. (Pedro-Viejo, Biosca, & Bengoechea, 2017).

Por último, ser elegido entre todos los que se ofrecen como adoptantes y que cumplan con los dos requisitos expuestos anteriormente. En este caso sólo serán elegidos aquellos adoptantes que más se adecuen a las necesidades de estos menores. (Pedro-Viejo, Biosca, & Bengoechea, 2017).

En el procedimiento de adopción internacional no sólo se tiene en cuenta las normas españolas sobre capacidad, idoneidad y elegibilidad, sino también sino tomando en consideración las leyes del país de origen del menor. (Pedro-Viejo, Biosca, & Bengoechea, 2017).

En los casos de adopción internacional, hay que cumplir también los requisitos de capacidad que establezca la legislación del país de origen del menor (Pedro-Viejo, Biosca, & Bengoechea, 2017).

Características de los menores adoptables

Actualmente, no se puede poner en duda que la adopción es un recurso de integración familiar designada para los menores en situación de desamparo y para los que no exista posibilidad de ser cuidados por su familia de origen.

Por lo tanto, podemos deducir que, a pesar de que se haya reducido los casos de abandono de menores por la falta de recursos económicos para su cuidado, esto no ha conseguido exterminar con la marginación y desestructuración familiar, las cuales son las principales causas de la mayoría de las situaciones de desprotección infantil. (Amorós & Palacios, 2004)

En consecuencia, según Rosell, los menores que llegan al Sistema de Protección probablemente hayan sufrido situaciones de carencia, de maltrato o abandono, y ha sido necesario la separación de menor de su familia de origen, para poder garantizar el bienestar del menor, ya que como bien se ha expuesto anteriormente, la adopción es aplica como último recurso. Este tipo de situaciones pueden dejar secuelas en los menores, manifestándose a través de alteraciones emocionales y/o de comportamiento y que han podido dejar secuela, manifestándose a través de trastornos de salud, problemas de desarrollo, alteraciones emocionales y/o del comportamiento, retraso escolar, enfermedades crónicas, transmitidas por sus madres durante el embarazo (VIH, VHC), etc., es probable que pertenezcan a grupos étnicos minoritarios y con dificultades de integración social, y frecuentemente cuentan ya con una cierta edad, y/o llegan a la adopción junto a sus hermanos. (Rosser Limiñana, 2010).

Además, hay que tener en cuenta que algunos de los/as menores pueden presentar necesidades especiales como pueden ser: grupos de hermanos/as, niños/as con enfermedades crónicas, con discapacidad física, psíquica o sensorial entre otras.

Por todo ello, las familias que estén dispuestas a adoptar, deben de reunir unas capacidades y actitudes para afrontar las diversas cualidades que los menores puedan tener a consecuencia de su historia vivida. (Junta de Andalucía, 2014).

Perfil Socio-demográfico de las Familias Adoptantes

Según Teresa de Jesús González Barbero, el modelo tradicional de familia ha sufrido grandes cambios en los últimos años y han surgido nuevos modelos de familias. Para explicar estos cambios, hay que tener en cuenta los nuevos modelos de convivencia que han ido apareciendo y las condiciones que explican su aparición, como pueden ser: la reducción del núcleo familiar, el aumento de deinstitutionalización de la familia, la reducción del nivel de la fertilidad, el condicionamiento de los factores políticos y económicos y la influencia de la globalización. Todos estos factores determinan los nuevos modelos familiares.

Por otro lado, según Palacios, Sánchez-Sandoval & León, el perfil que es más común en las adopciones internacionales, son de parejas sin hijos biológicos y que desean adoptar a un solo niño o niña, a este tipo de perfil se le van agregando otros tipos de estructuras familiares, por ejemplo las familias monoparentales, encabezadas en su mayoría por mujeres.

Además, La cuarta parte de las familias adoptantes tienen hijos biológicos además de los adoptados, situación que solo sucede en las familias biparentales. La quinta parte de las familias adoptan a más de un niño/a, aunque lo habitual sería adoptarlos/as en momentos diferentes y que no sean hermanos.

La edad media de los padres y las madres adoptivos cuando el menor llega a España es de unos 41 años aproximadamente en los hombres y 40 años en las mujeres.

En cuanto al nivel de estudios, predominan aquellos padres y madres con estudios universitarios, lo cual corresponde a la mitad de los casos. En torno a un 35% de los casos poseen estudios correspondientes a las enseñanzas medias y el resto de casos cuentan con estudios de educación primaria.

Papel de Trabajador/a Social en Adopción Internacional

Hoy en día, el Trabajo social en el ámbito de la adopción, se conoce como una modalidad de mediación, en la cual se lleva a cabo la designación de un menor en situación de desamparo a una familia que cumpla con los requisitos establecidos para llevar a cabo este trámite. (Sastre).

La participación del Trabajo Social en este ámbito se lleva a cabo mediante estrategias apropiadas para este colectivo, basadas en la intervención con familias, aportando información y orientación, apoyo psicológico, impulsa los recursos internos, con el único fin de preservar el bienestar de los menores adoptivos, junto a las familias.

En definitiva, dicha modalidad actúa en las tres etapas fundamentales de la adopción; antes, durante y después. (Sastre).

Actualmente, los trabajadores sociales están sometidos a especializarse en este ámbito debido a tres factores importantes, como son la gran importancia que adquiere esta modalidad familiar, el aumento de solicitudes y los diferentes hechos que han ido emergiendo. (Sastre).

Según Javier Gómez Sánchez, en relación a las competencias que debe realizar un/a Trabajador/a Social en la adopción internacional, señala:

- Aportar información y orientación a las familias que solicitan la adopción, además de proporcionar amparo a la hora de realizar los trámites administrativos.
- Llevar a cabo un estudio psico-social, en el que englobe el contexto social y todos los aspectos de la vida de las familias para a evaluar la idoneidad de estas.
- Tramitar el expediente para la asignación del menor a la familia.
- Administrar los recursos necesarios para asegurar una adopción plena y el bienestar de la familia.
- Mediar en las estructuras familiares con una orientación rehabilitadora y resolver positivamente los conflictos que surgen en el ámbito familiar.
- Prestar información y asesoramiento a las familias solicitantes de adopción a la vez que se les da apoyo en cuanto a la gestión de todos y cada uno de los trámites de carácter administrativos.
- Ofrecer pautas educativas, habilidades y formación a los futuros padres con el fin de hacer frente de manera exitosa a la nueva situación vital así como a su futuro/a hijo/a.
- Dar apoyo psico-emocional para afrontar el tiempo de espera de la familia hasta la llegada del/la menor.
- Gestión de los recursos necesarios con el fin de garantizar la adopción plena así como el bienestar de todos y cada uno de los miembros de la familia.
- Intervenir en las dinámicas familiares y en la propia estructura de esta por medio de un enfoque de tipo terapéutico con la intencionalidad de cambiar los problemas familiares a la vez que se satisfacen las necesidades y se potencias los recursos de carácter interno.

Organismos Acreditados para la Adopción Internacional (O.A.A.I.)

Los O.A.A.I. son asociaciones sin ánimo de lucro y han sido creadas para mediar en el proceso de adopción internacional. Estos están formados por un equipo multidisciplinar compuesto por un licenciado/a en Derecho, un psicólogo/a, un trabajador/a social y un/a representante del Estado. Además, cuentan con la autorización tanto de la Junta de Andalucía, como del Estado de origen del menor.

Una vez que se haya declarado la idoneidad de las personas adoptantes y emitido el certificado de idoneidad, intervienen los O.A.A.I. realizando funciones tales como:

- Asesoramiento individualizado legal, social y psicológico.
- Tramitación del expediente en España y en el país de origen.
- Preparación y formación sobre los aspectos concretos de la adopción en el Estado de origen elegido.
- Acompañamiento de las personas solicitantes en el Estado, a través de representante del O.A.A.I. en el Estado.
- Seguimiento y apoyo a la adaptación del niño o la niña y la familia adoptiva. (Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, 2017).

La Post-Adopción

Los objetivos del Servicio de Post-adopción son solventar las dudas y problemas que surjan tras la adopción y mejorar las relaciones familiares, mediante la ayuda individualizada de un equipo profesional compuesto por trabajadores/as sociales, psicólogos/as y asesores/as jurídicos. (Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, 2016)

- ✓ Información, formación y asesoramiento sobre aspectos generales y específicos relacionados con la adopción, como la revelación de su historia personal y familiar, la integración de las diferencias étnicas y culturales, etc.

- ✓ Intervención terapéutica individual y familiar, con el fin de ayudarles a resolver las dificultades que puedan presentarse y que estén relacionadas con el proceso adoptivo, como la aceptación de la condición de adoptado/a, dificultades en las relaciones familiares, aceptación de las diferencias étnicas, problemas de integración social, etc.
- ✓ Mediación y apoyo técnico a las familias y personas adoptadas que deseen buscar sus orígenes, conocer su historia personal y/o iniciar contactos con su familia biológica.

El coste de las adopciones internacionales

En las últimas décadas, España contaba con largas listas de espera en adopciones, esto hizo que bastantes parejas y familias adoptaran a un/a niño/a de otro país, ya que el tiempo de espera es bastante inferior que en España (un año aproximadamente); sin embargo el coste de la adopción suele ser mucho más elevado, ya que dependen de diversos factores como son:

- ✓ ECAI: Son entidades cuya función consiste en realizar todos los trámites burocráticos de la adopción. El precio de la adopción mediante esta vía va a variar en función del país donde se adopte.
- ✓ TIPAI: El coste mínimo de este servicio imprescindible en las adopciones es de 1000€.
- ✓ Viajes al país del niño.
- ✓ Precio del abogado (en caso de ser necesario).
- ✓ Traductor (en caso de no entender el idioma del país de origen del menor).

La mayoría de familias que adoptan suelen elegir las entidades ECAI para tramitar todo el proceso, ya que pactan un precio, el cual no varía y gestiona todo el proceso burocrático. (Tabuenca, 2017)

Pero aun así, el coste de este tipo de adopciones es bastante elevado, superando los 6.000€. A continuación, se mostrara el coste aproximado que supone la adopción de un menor en países como: (hay que tener en cuenta que las tasas cambian anualmente).

- ✓ En Rusia el coste de la adopción de un niño/a oscila entre los 18.000€ y 30.000€.
- ✓ En Kenia el precio está alrededor de los 15.000€.
- ✓ En China cuesta unos 10.000€.
- ✓ En Etiopía unos 7.000€

MARCO LEGAL

En las adopciones internacionales se tienen en cuenta dos jurisprudencias con sistemas jurídicos diferentes, la española y la del país de origen del menor, por lo cual se deben cumplir los requisitos y procedimientos de ambas leyes. Este tipo de adopciones siempre se realizará en función de la legislación vigente del país de origen de menor, en cambio el sistema jurídico del país de los padres adoptantes, solo decidirá cómo se organizará dicho proceso ante las autoridades del país de origen del menor. (Asociación Internacional para la Protección y Ayuda a los Menores del Este, 2013).

Según AIPAME, “La actividad relativa a los menores, su ayuda y protección se realiza con pleno sometimiento a lo dispuesto tanto en la legislación española como en las leyes internacionales, en especial al Convenio de la Haya de 29 de Mayo de 1993, ratificado por España en Instrumento de 30 de Junio de 1995, relativo a la protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional y con observación de los principios recogidos en la Convención de Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989”. (Asociación Internacional para la Protección y Ayuda a los Menores del Este, 2013).

Legislación Internacional

- Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, hecho en La Haya el 29 de mayo de 1993.
- Convenio sobre los Derechos del Niño, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre del 1989.
- Convenio sobre competencia de las Autoridades y la Ley aplicable en materia de protección de menores, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961.
- Convenio suprimiendo la exigencia de la legalización de los documentos públicos extranjeros, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961.
- Convenio europeo en materia de adopción de menores (revisado), hecho en Estrasburgo el 27 de noviembre de 2008.

Legislación Nacional

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978: Arts. 14 y art. 39.
- Ley 54/2007 de 28 de diciembre de Adopción Internacional.
- Código Civil (R.D. de 24 julio de 1889); Ley 21/1987 de modificación del Código Civil en materia de Adopción y otras formas de Protección de Menores: art. 9.4 y 5; art. 19; art. 108; art. 175; art. 176. 1 y 2; art. 177; art. 178 y art. 179 y art. 180. 1, 3, 4 y 5.
- L.O. 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor: art. 24.
- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil: art.141 bis; art. 164; arts. 779-781.
- Ley de 8 de junio de 1957 sobre Registro Civil: Art. 15; Art. 16.3; Art. 46; art. 63 Autonómica Andalucía.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor en Andalucía.
- Decreto 282/2002 de 1 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción.
- Decreto 454/1996, de 1 de octubre, sobre habilitación de Instituciones.

METODOLOGÍA

Como anteriormente se ha expuesto, este trabajo se ha realizado con la finalidad de conocer el ámbito de la adopción internacional, prestando esencial atención al papel que desempeña el trabajador social en este ámbito.

El método empleado para la realización de este estudio ha sido una revisión bibliográfica o análisis documental donde se recoge todas las actividades relacionadas con la búsqueda de información sobre la adopción internacional en relación con el Trabajo Social.

Se ha decidido realizar una revisión bibliográfica para poder abarcar el tema desde una perspectiva mucho más completa. Para la consecución de esta ha sido necesario extraer información, lo más actualizada posible, de fuentes fiables como son la base de datos del Ministerio del Gobierno de España y de la Junta de Andalucía, revistas científicas, libros de la biblioteca de la Universidad de Jaén, la página web de la Junta de Andalucía, el BOE y el BOJA para la legislación, etc.

CONCLUSIONES

Tras el estudio realizado sobre el Trabajo Social en el ámbito de la adopción internacional, se ha podido deducir:

Por un lado, que el Trabajo Social se ha definido como la disciplina, donde los profesionales que se dedican a este ámbito, van más allá de los trámites administrativos o burocráticos.

Aunque a nivel profesional se debe de dejar a un lado el lado personal, esto no es nada fácil, ya que los/as trabajadores/as sociales se encuentran en una situación bastante difícil por situarse en un plano intermedio entre la defensa de los derechos personales de los niños y su protección, y la escasez de recursos alternativos al desamparo de los menores cuando su familia biológica no cubre mínimamente las necesidades básicas de los menores.

En cuanto a la adopción internacional en España se refiere, se ha llegado a la conclusión de que a pesar de que se haya incrementado los casos de adopción internacional en España, esto no significa que sea un recurso que esté al alcance de todos, y de que se han originado numerosas modificaciones en este ámbito a lo largo del tiempo.

Para concluir cabe destacar que la disciplina del Trabajo Social no solo se hace visible en el proceso de adopción en sí, sino que interviene en todos y cada uno de los niveles que puedan condicionar dicho proceso, así como antes, durante y después de que la adopción haya sido formalizada.

Bibliografía

- Amorós, P., & Palacios, J. (2004). *Acogimiento Familiar*. Alianza Editorial.
- Asociación Internacional para la Protección y Ayuda a los Menores del Este. (2013). *Marco Legal*. Obtenido de AIPAME: <http://aipame.org/adoptar-un-nino/marco-legal/>
- Carrillo Carrillo, B. L. (2003). La Adopción Internacional en España. *Revistas Científicas de la Universidad de Murcia*, 145-192.
- Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía. (4 de 03 de 2016). *Postadopción*. Obtenido de www.juntadeandalucia.es:
<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdady politicassociales/areas/infancia-familias/postadopcion.html>
- Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía. (31 de 03 de 2017). *Organismos Acreditados para la Adopción Internacional (O.A.A.I.)*. Obtenido de <http://www.juntadeandalucia.es>:
<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdady politicassociales/areas/infancia-familias/adopcion-internacional/paginas/entidades-adopcion.html>
- Gómez Espino, J. M., & Martínez García, R. (2006). *Adopción de menores: Retos y necesidades*. Sevilla.
- Junta de Andalucía. (2014). *Guía general del proceso de adopción internacional*. Obtenido de <http://www.juntadeandalucia.es>:
<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdady politicassociales/areas/infancia-familias/adopcion-internacional/paginas/guia-adopcion-internacional.html>
- Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. (2013). *Adopción Internacional*. Obtenido de Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación:
<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/AdopcionInternacional.aspx>
- Ministerio de Educación, Política Social y Deporte. (Noviembre de 2007). *Manual para Intervenciones Profesionales en Adopción Internacional*. Obtenido de Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: www.mepsyd.es
- Ministerio de Educación, Políticas Sociales y Deporte. (2008). *Agenda de Recursos sobre Adopción*. Obtenido de Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:
<https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/docs/agendaRecursosAdopcion.pdf>
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2008). *Agenda Recursos Adopción*. Obtenido de Ministerio de Sanida, Servicios Sociales e Igualdad:
<https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/docs/agendaRecursosAdopcion.pdf>
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2017). *Principios Generales de la Adopción*. Obtenido de Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

<http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/Infancia/adopciones/ppiosAdopcion/home.htm>

Pedro-Viejo, A. B., Biosca, S. A., & Bengoechea, B. G. (2017). *1ª Guía sobre adopción y acogimiento en y desde Asturias*. Obtenido de Asociación Asturiana de Adoptantes, Asturadop: http://asturadop.org/wp-content/uploads/guia_adopcion_asturadop.pdf

Peña Vela, H. (2011). *Teorías de la Adopción*. Obtenido de es.scribd.com: <https://es.scribd.com/document/59146236/LA-ADOPCION-3>

Roi, & Pepo. (27 de 03 de 2012). *Proceso de adopción internacional*. Obtenido de buscandoagominola.blogspot.com.es: <http://buscandoagominola.blogspot.com.es/2012/03/proceso-de-adopcion-internacional.html>

Rosser Limiñana, A. M. (2010). *Evolución del proceso de adopción y satisfacción percibida por las familias adoptivas*. Valencia: Corts Valencianes.

Sastre, J. G. (s.f.). *TRABAJO SOCIAL EN ADOPCIÓN*. Obtenido de ANDA, Asociación de Niñ@s y Jóvenes con Discapacidad de Alicante: <http://www.andalicante.org/enlaces/articulos-profesionales-anda/trabajo-social-en-adopcion.pdf>

Tabuenca, E. (13 de 04 de 2017). *Cuánto cuesta adoptar un niño en España*. Obtenido de educacion.uncomo.com: <https://educacion.uncomo.com/articulo/cuanto-cuesta-adoptar-a-un-nino-en-espana-33565.html>

ANEXOS

Anexo I

Modelo de Solicitud de Adopción Internacional en España (Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, 2007)

[Modelo para solicitar certificado a COMISARIA GENERAL DE POLICIA ESPAÑOLA DE EXTRANJERÍA Y DOCUMENTOS . UNIDAD CENTRAL DE FRONTERAS (ADOPCIONES):

_____ y _____, que constituyen pareja unida en matrimonio y ambos de nacionalidad española; el primero de profesión _____, con D.N.I. nº _____, nacido en _____ (_____) el ____/____/____; y la segunda de profesión _____, con D.N.I. nº _____, nacida en _____ (_____) el ____-____-____; ambos con dirección actual en _____ nº _____, de la localidad de _____, provincia de _____ con código postal nº _____; teléfono _____, por la presente tienen a bien dirigirse a Uds., y

EXPONEN:

Que hallándose en vías legales de la adopción de un Menor de origen hondureño y actualmente de nacionalidad hondureña, de _____ a _____ años de edad; las Autoridades Hondureñas competentes de la Junta Nacional de Bienestar Social de Honduras, del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia, así como de la Embajada de Honduras en España; como uno de los requisitos nos exigen la presentación de un Certificado o Constancia emitido por la Dirección General de Policía Española y/o Autoridad de Inmigración, y que posteriormente deberemos legalizar en el Ministerio de Asuntos Exteriores Español, en el cual se especifiquen los requisitos que se deben cumplir para la entrada o ingreso de la Menor en nuestro País (España). Es por lo que

SOLICITAN:

De esa Comisaría General de Extranjería y Documentos; Unidad Central de Fronteras (Adopciones); tengan a bien la emisión de dicho Certificado de requisitos que debe cumplir la Menor de origen hondureño en vías de nuestra adopción; referida; para su ingreso en nuestro País; y en los términos que se nos exigen por parte de las Autoridades Hondureñas competentes y anteriormente expuestas.- Y que dicho documento se nos remita, a la mayor brevedad posible, a nuestro domicilio, sin menoscabo de los gastos que ello genere, que con sumo gusto tendremos a bien reponer en la cuantía y en el lugar donde se nos indique.

Agradecidos por su dedicación y atenciones; siempre suyos, se despiden de Uds., en _____ (_____), a _____ de _____ de 20____.

Fdo. _____ Edo. _____

Anexo II

Modelo de Informe De Valoración De Idoneidad (Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, 2007)

SOLICITANTES

1) Nombre:

Apellidos:

Sexo:

Fecha de nacimiento:

D.N.I.:

Formación:

Ocupación actual:

2) Nombre:

Apellidos:

Sexo:

Fecha de nacimiento:

D.N.I.:

Formación:

Ocupación actual:

Fecha de inicio de la convivencia: Fecha de matrimonio:

Otros miembros de la familia en el hogar:

1) Nombre:

Apellidos:

Sexo:

Fecha de nacimiento:

Parentesco:

Ocupación actual:

Dirección:

Teléfonos de contacto:

Correo electrónico:

ENTREVISTAS: (Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, 2007)

Fecha, Lugar y Profesional que entrevista

Instrumentos complementarios utilizados:

1. HISTORIA VITAL

- ✓ Antecedentes personales y familiares
- ✓ Historia de salud física y psíquica
- ✓ Trayectoria formativa/laboral

2. ECONOMÍA FAMILIAR Y CONDICIONES DE LA VIVIENDA

- ✓ Situación económica
- ✓ Vivienda y entorno
- ✓ Acceso a recursos sociales (educativos, sanitarios, de ocio...)

3. ESTILO DE VIDA Y FUENTES DE APOYO

- ✓ Vida cotidiana, tiempo libre y actividades de ocio
- ✓ Relaciones con la familia extensa
- ✓ Otras personas en el hogar
- ✓ Relaciones sociales

4. RELACIONES AFECTIVAS

- ✓ Historia de las relaciones afectivas significativas
- ✓ Historia y situación actual de la relación de pareja
- ✓ Si existen, relaciones afectivas con hijos previos

5. AFRONTAMIENTO DE DIFICULTADES

- ✓ Tolerancia a la frustración y estilo de afrontamiento
- ✓ Capacidad para hacer frente a pérdidas significativas
- ✓ Historia y vivencia de la infertilidad o dificultades para la procreación

6. CAPACIDADES EDUCATIVAS Y RELACIONADAS CON LA ADOPCIÓN

- ✓ Conciencia del papel de la familia en la educación infantil
- ✓ Actitudes y valores educativos de la familia
- ✓ Comprensión de las necesidades infantiles y de los niños adoptados
- ✓ Capacidades educativas mostradas con hijos previos, si existen
- ✓ Actitudes respecto a la comunicación sobre la adopción y búsqueda de orígenes

7. PROYECTO DE ADOPCIÓN

- ✓ Motivaciones y expectativas de cara a la adopción
- ✓ Flexibilidad y realismo del proyecto de adopción
- ✓ Previsión de problemas y fuentes de apoyo
- ✓ Aprovechamiento de las intervenciones profesionales

8. CONCLUSIONES

9. VALORACIÓN GLOBAL Y PROPUESTA

Lugar, fecha y firma de los profesionales.

ANEXOS: GENOGRAMA

